San Miguel de Tucumán, 20 de Marzo de 2015

RESOLUCIÓN Nº 158 /ME.-EXPEDIENTE Nº 1.328/271/A/2011 y Agdos.

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente BASCARY EVARISTO, en contra de la Resolución Nº MA 1035/12 de la Dirección General de Rentas, de fecha 11 de Junio de 2012, por la que se resuelve no hacer lugar al descargo interpuesto contra el sumario instruido y aplicar al contribuyente CUIT/CUIL 23-22414808-9, titular del Dominio KAX 792, una multa equivalente al triple de la/s cuota/s 1, 2 y 3 del Impuesto anual de los Automotores y Rodados correspondiente al período fiscal 2011, por encontrarse su conducta incursa en las causales previstas en el artículo 292º del Código Tributario Provincial, ascendiendo la misma a \$ 3.499,47 (tres mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con cuarenta y siete centavos), y

EL MINISTRO DE ECONOMÍA A/C DEL TRIBUNAL FISCAL RESUELVE:

<u>ARTICULO 1°:</u> TENER por presentado en tiempo y en forma el Recurso de Apelación interpuesto y por contestados los agravios por la Autoridad de Aplicación. <u>ARTICULO 2°:</u> DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°:- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente BASCARY EVARISTO, en contra la Resolución Nº MA 1035/12 de la Dirección General de Rentas, de fecha 11 de Junio de 2012.

ARTICULO 4°:- NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

M.F.D.